



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 91/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La necesidad de brindar una solución definitiva al canal a cielo abierto ubicado sobre calle 2, en el tramo comprendido entre calles 1 y 107 de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho canal se encuentra emplazado en un sector de importante crecimiento urbano y próximo a barrios densamente poblados de nuestra ciudad.

Que diariamente circula por la zona una importante cantidad de vehículos particulares, motocicletas, bicicletas, maquinaria y peatones, constituyendo una vía de tránsito habitual para los vecinos del sector.

Que la existencia de un canal a cielo abierto representa un riesgo permanente para la seguridad vial y peatonal, especialmente durante horarios nocturnos, en días de lluvia o con condiciones de baja visibilidad.

Que vecinos del lugar han manifestado reiteradamente su preocupación por los accidentes ocurridos en el sector, registrándose situaciones en las que vehículos han caído al canal, ocasionando daños materiales y exponiendo a conductores y acompañantes a riesgos evitables.

Que la continuidad de esta situación implica una problemática de larga data que requiere una solución estructural y definitiva por parte del Estado Municipal.

Que el entubado del canal permitiría mejorar significativamente la seguridad vial, optimizar el sistema de drenaje pluvial, favorecer el ordenamiento urbano y poner en valor un importante corredor de circulación de la ciudad.

Que resulta necesario avanzar en estudios técnicos que permitan proyectar y ejecutar una obra de infraestructura acorde a las necesidades actuales y futuras de los vecinos del sector.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 91/26**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, evalúe la factibilidad técnica, hidráulica y económica para la ejecución de la obra de entubado del canal abierto ubicado sobre calle 2, en el tramo comprendido entre calles 1 y 107 de la ciudad de Balcarce.

**ARTÍCULO 2.-** Requiérase la elaboración de un proyecto integral que contemple la seguridad vial, el correcto escurrimiento de las aguas pluviales y la posterior puesta en valor del espacio recuperado.

**ARTÍCULO 3.-** Solicítese informar a este Honorable Cuerpo si existen estudios previos, proyectos o previsiones presupuestarias vinculadas a la ejecución de dicha obra.

**ARTÍCULO 4.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-